

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6

ACUERDO N° **011** DE 2020  
13 ABRIL DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 Y 338 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y en especial lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005 compiló los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos de orden municipal y presupuesto del municipio.
3. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, en su artículo segundo, establece: *“El establecimiento que se crea por el presente acuerdo, es una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias.....”*; y en materia presupuestal, se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005,
4. Que la totalidad de los ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga son recursos propios de naturaleza NO TRIBUTARIOS, y obedecen a su operatividad en el marco de su misión institucional.
5. Que de acuerdo al artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.
6. Que la Ley 769 de agosto 6 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, estableció la destinación

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6

ACUERDO N° 011 DE 2020  
13 ABRIL DE 2020

específica de los recursos recaudados por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, de conformidad con el Artículo 160 que establece: **Destinación de Multas y Sanciones.** *“De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, operación en infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte motorizado y gestión de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios.*

**Parágrafo.** *En lo que se refiere al servicio de transporte público de las entidades territoriales que cuenten con sistemas de transporte cofinanciadas por la Nación, priorizarán la financiación de estos sistemas”*

7. Que mediante Decreto 0206 de diciembre 23 de 2019 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga **“POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO NRO. 0202 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019”**, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$35.909.822.025).**
8. Que según certificación No.002 de fecha 23 de enero de 2020, expedida por la Profesional Especializado, adscrita al área de Contabilidad y la profesional - Tesorera General de la Dirección de Transito de Bucaramanga, a 31 de diciembre de 2019, existe en Cuentas Bancarias de la Institución un Saldo de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$642.095.711.67). MCTE.**, así mismo que una vez descontado las cuentas por pagar de la vigencia 2019 y las reservas presupuestales de la vigencia 2020, existe un excedente financiero por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$229,952,364).**
9. Que según Artículo 5 del Decreto Municipal 0202 del 20 de diciembre de 2019 Sección DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS, define los Excedentes Financieros como: *“... 1.2.8 UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS: Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6

ACUERDO N° 011 DE 2020  
13 ABRIL DE 2020

*Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio...”, con base en lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentó al cierre del ejercicio fiscal de 2019, excedente financiero por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$229,952,364)***

10. Que los excedentes financieros de que trata el considerando inmediatamente anterior, corresponden a recursos propios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tienen destinación específica de conformidad con el artículo 160 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002 y no se trata de recursos girados del presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
11. Que según certificación No. 04 de febrero de 2020, la Dra. BLANCA CECILIA PRADA GARCIA, en calidad de Subdirectora Financiera, existe un excedente financiero disponible para adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por valor de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$229,952,364)**.
12. Que con fundamento en lo señalado anteriormente, se sometió el presente proyecto a consideración del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual en sesión realizada, el día 25 de febrero de 2020, aprobó el Acuerdo No. 04 de fecha 25 de febrero de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
13. Que así mismo, y teniendo en cuenta las prioridades de inversión a la fecha en que se presenta este proyecto, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los recursos de excedentes financieros.

Que en virtud de lo anterior,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6

ACUERDO N° **011** DE 2020  
13 ABRIL DE 2020

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a los ingresos del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$229,952,364) de la siguiente forma:

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto (valor a adicionar)
<b>02</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
0227	RECURSOS DE CAPITAL	
022790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
02279003	RECURSOS DEL BALANCE	\$229,952,364
0227900302	Superávit Fiscal	\$229,952,364
022790030201	Recursos Propios	\$229,952,364
<b>TOTAL ADICION INGRESOS</b>		<b>\$229,952,364</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar a los gastos de inversión del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$229,952,364), distribuidos así:

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto (valor a adicionar)
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>06</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
<b>0635</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	
<b>063507</b>	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministro	
<b>06350705</b>	Recurso por infracción al código de tránsito	
<b>0635070501</b>	Seguridad vial	
063507050101	Control vial	
06350705010106	Otro control vial	\$229,952,364
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>		<b>\$229,952,364</b>

*Handwritten signature*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

ACUERDO N° 011 DE 2020  
13 ABRIL DE 2020.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día cuatro (04) del mes de abril del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

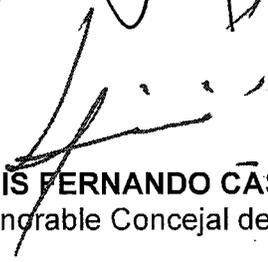
El Secretario General,

  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**

El Autor,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
ALCALDE MUNICIPAL

El Ponente,

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
Honorable Concejal de Bucaramanga.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6

ACUERDO N° 011 DE 2020  
13 ABRIL DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 011 del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General,

  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**

ACUERDO No **011** DE 2020

EL PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DEL 20 DE MARZO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" fue recibido via correo institucional en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 13 ABRIL DE 2020

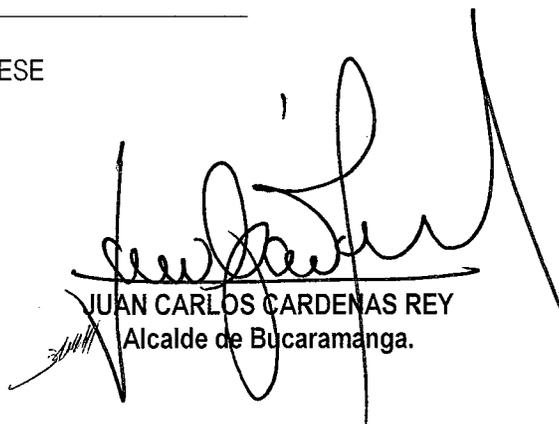


**CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ**  
Secretario Administrativo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 13 ABRIL DE 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

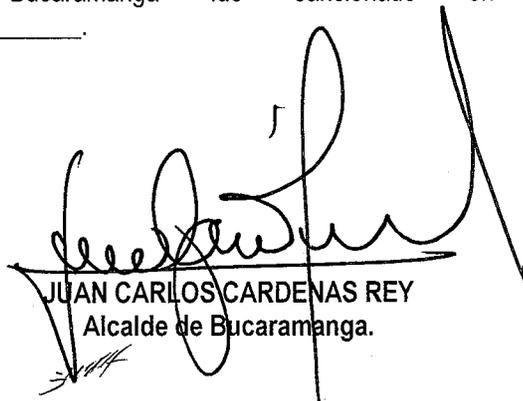


**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy 13 ABRIL DE 2020.



**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga.